



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

PROCESO: Interdicción
RADICADO: 080013110003-2019-00278-00
DEMANDANTE: María Magnolia Giraldo de Ortega
PERSONA CON DISCAPACIDAD: Manuel Agustín Ortega Sierra

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Informe Secretarial:

Señor Juez, a su Despacho paso el presente expediente informándole, que se allegó informe de valoración de apoyos para persona con discapacidad el cual fue elaborado por la Asistente Social del Despacho.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de Diciembre de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
Secretaria.

npaa

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3ae6695377d851e531b967dc73652347fd463921a1b765eb4ac5d18fd6b4e9**

Documento generado en 09/12/2021 09:31:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

PROCESO: Interdicción
RADICADO: 080013110003-2019-00278-00
DEMANDANTE: María Magnolia Giraldo de Ortega
PERSONA CON DISCAPACIDAD: Manuel Agustín Ortega Sierra

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de Valoración de apoyos para persona con discapacidad elaborado por la Asistente Social del Juzgado, donde habita el Sr. MANUEL AGUSTÍN ORTEGA SIERRA, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0675825d65c96671bbb8470819d593f7e6fed39d1b6f86d3f9e6dfb7280caba7**
Documento generado en 09/12/2021 05:30:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 201
Fecha: 10 de diciembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
09 de diciembre de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VALORACION DE APOYOS DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Conforme al numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 1996 de 2019

RAD. 080013110003-2019-00278-00

DIRIGIDO A: Dr. GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS -JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA-

ELABORADO POR: Nelly Patricia Arguello Alvarado -Asistente Social Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla

FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA VISITA: 10 de Noviembre de 2021

NÚMERO DE ENCUENTROS REALIZADOS: 1

FECHA DE AUTO QUE ORDENA VALORACION DE APOYOS Y ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA A LA PERSONA TITULAR DEL ACTO JURÍDICO Y A LA PERSONA IDÓNEA PARA REALIZAR EL APOYO SOLICITADO: 24 de Septiembre de 2021

RADICADO DEL PROCESO: 2019-278

1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

NOMBRE: Manuel Agustín Ortega Sierra

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 7.471993

FECHA DE NACIMIENTO: 15 de julio de 1952

LUGAR DE NACIMIENTO: Baranoa -Atlántico.

EDAD: 69 años

DIRECCION DE RESIDENCIA: Calle 35 B No. 8B-24 Las Palmas

MUNICIPIO: Barranquilla

TELEFONOS DE CONTACTO: 3197026226 – 3045738003- 3192549239-3631659

PERSONAS CON QUIENES VIVE (nombres completos y parentesco)

- María Magnolia Giraldo de Ortega – Esposa
- Liliana Ortega Giraldo – Hija
- Antonio José Cañate Frías – Yerno
- Lian Antonio Cañate Ortega – Nieto
- Antonella Cañate Ortega – Nieta

2. MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?

No, este proceso fue radicado como un proceso de Interdicción, el cual fue suspendido como lo ordenaba el artículo 55 de la Ley 1996 de 2019; se hace necesario levantar la suspensión y adecuar su trámite al establecido en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, toda vez que fue promovido por una persona distinta al titular del acto jurídico; en este caso fue presentado por la esposa del Sr. Manuel Agustín Ortega Sierra, señora María Magnolia Giraldo de Ortega. Además atendiendo a lo dispuesto en el artículo 38 numeral 8, literal a, se requerirá a la parte demandante para que indique la clase de apoyo que necesita el Sr. Ortega Sierra y para qué acto o actos jurídicos.

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?

No

Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

Es un tercero, la persona es la esposa del Sr. Manuel Agustín Ortega Sierra, señora María Magnolia Giraldo de Ortega

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Sí, está absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible.

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

La salud del Sr. Manuel Agustín ha venido desmejorando, se ha deteriorado desde el mes de Agosto de 2021, cuando le dio una trombo venosa en cuello y en pierna, además se le cerró la tráquea, por lo que le practicaron una gastroenterostomía, debe ser alimentado a través de una bolsa alimenticia enteral la cual es conectada a una sonda tres veces al día, con oxígeno permanente, no habla, no reconoce a las personas con las que convive, tiene sonda vefical para la orina, pañal permanente, ya se encuentra rígido en posición fetal, todos los medicamentos son suministrados por la gastroenterostomía, no puede tragar ni un poco de agua porque existe el riesgo que bronco aspire, todas las actividades de aseo, terapias, alimentación es en la cama, ya no lo pueden sentar en una silla porque se encuentra rígido, tanto extremidades inferiores como superiores.

Actualmente su cuidadora permanente es su hija la Sra. Liliana Ortega Giraldo, ya que la Sra. María Magnolia Giraldo de Ortega se encuentra muy delicada de salud, con problemas de columna, debido a la fuerza que hace desde hace varios años para propiciarle al Sr. Manuel Agustín los cuidados que ha requerido desde su primer accidente cardiovascular el cual fue el 18 de marzo de 2011, después de esa primera isquemia ha tenido de 5 a 6 isquemias confirmadas.

Manifiestan tanto la esposa Sra. María Magnolia como su hija Liliana que el Sr. Manuel Agustín, ya no las reconoce, pasa en su cama todo el día y su noche, por tal razón deben moverlo cada dos horas, cambiarle de posición, llora cuando las fisioterapeutas vienen a hacerle las terapias físicas, estas terapias le causan mucho dolor, y su forma de comunicarse es el llanto, después de cada terapia (tres veces por semana terapia física y dos veces por semana terapia respiratoria, se encuentra a la espera de las terapias con fonoaudiología) queda exhausto y duerme, ya que los otros días de la semana duerme muy poco y por lapsos de tiempo muy cortos.

Al momento de la presente visita social la Asistente Social del Despacho observó que el Sr. Manuel Agustín se encontraba acostado, en una cama adaptada de manera improvisada (ya que la EPS le negó una cama hospitalaria) por su familia para que se pueda alzar y poder realizarle al Sr. Manuel Agustín todo lo requerido para su cotidianidad (aseo e higiene, cambio de pañal, untado de cremas para la piel, cambio de posición cada dos horas, alimentación por sonda, conectado de manera permanente a la bala de oxígeno); se constata que no habla, sin lenguaje, al saludarlo abre los ojos, pero de nuevo los cierra, no muestra ningún tipo de interés por las personas que entran a su habitación, se observa en posición fetal, rígido de las extremidades superiores e inferiores como se puede observar en las fotografías que se adjuntan al presente informe.

La Sra. María Magnolia expresa su interés que además de ella, también se incluya como persona de apoyo a la hija de los señores Ortega Giraldo Sra. Liliana Ortega Giraldo, quien ha asumido los cuidados del Sr. Manuel Agustín debido a los problemas de salud que viene presentando la Sra. María Magnolia, a lo cual expresa la Sra. Liliana estar de acuerdo.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Dialogo con los familiares encargados de los cuidados de manera permanente hacia el Sr. Manuel Agustín, especialmente la Sra. María Magnolia Giraldo de Ortega, esposa y la Sra. Liliana Ortega Giraldo, hija.

Observación directa por parte de la asistente social del Despacho del estado actual del Sr. Manuel Agustín, se observó postrado en una cama improvisada, con pañal, dependiente de oxígeno, sin habla, con sonda para alimentación y con sonda para orina, acostado en posición fetal rígido de sus extremidades superiores e inferiores, sin respuesta alguna ante los llamados de su esposa e hijas, al saludarlo abrió los ojos pero de inmediato los cerró de nuevo; cuando su hija Liliana le insistía que abriera los ojos los volvió a abrir pero de nuevo los cerró, no habló ni emitió ningún sonido.

Lectura de la historia clínica.

Muestra directa de los medicamentos que toma a diario el Sr. Manuel Agustín.

Observación del alimento, el cual es suministrado tres veces al día a través de la sonda estomacal.

Toma de fotografías con el consentimiento de su esposa e hija, en ese momento de nuevo abrió los ojos.

¿La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica, por que?

El Sr. Manuel Agustín si se encuentra imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica, depende totalmente en todas las esferas de la vida humana de un tercero; depende de un tercero para asearse, para cambio de pañal, para aplicarse las cremas diarias en su piel, para cambiar de posición cada dos horas, para alimentarse tres veces al día (sonda estomacal), para el suministro de los medicamentos los cuales también le son suministrados por la sonda estomacal, para colocarle el oxígeno (es oxígeno-dependiente), depende de un tercero para todas las actividades inherentes para su bienestar.

Incluso la Sra. María Magnolia es quien cobra la pensión del Sr. Manuel Agustín, ya que son los únicos ingresos fijos con los que cuenta la familia para suplir de todas las necesidades que tienen como núcleo familiar, expresa la Sra. María Magnolia de un pago de unas mesadas que Colpensiones no le consignó y que se encuentra a la espera de esos pagos.

Refieren que la atención por parte de la EPS Cajacopi, régimen contributivo, ha sido la esperada, en cuanto a la entrega de medicamentos, la entrega del alimento, la entrega de los pañales, las terapias en casa y las visitas de los médicos tratantes que se hacen en el domicilio, debido a la imposibilidad de poder sacar al Sr. Manuel Agustín quien al hacerlo se debe transportar en ambulancia, ya que no se puede llevar en vehículo particular. Lo único que no accedió la EPS fue al suministro de una cama hospitalaria, razón por la cual la familia debió ser recursiva y adaptar una cama lo mejor que pudieron hacerlo para el confort del Sr. Manuel Agustín.

3. INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y LAS PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad

Debido al estado actual del Sr ;Manuel Agustín NO fue posible entablar en la presente visita una comunicación directa con él, debido a que hace tiempo ya no habla, no reconoce a las personas con las que convive, sin embargo su esposa e hija que son las principales cuidadoras le hablan en todo momento, se observó durante la visita que le manifiestan lo que le van a hacer, si le van a dar el alimento le dicen que le van a dar el alimento, igual con todas las actividades como el baño, aseo, higiene, toma de medicamentos, la aplicación de las cremas en su piel, el cambio de posición cada dos horas, cuando llega alguno de los

terapeutas, se percibe que a pesar que no obtienen respuesta alguna del Sr. Manuel Agustín tanto la Sra. María Magnolia como su hija Liliana le expresan todo.

Refieren que su deseo es que el Sr. Manuel Agustín tenga toda la comodidad que esté a su alcance brindarle, a pesar que se encuentra ya rígido y en posición fetal, le cambian de posición cada dos horas para evitar que la piel pueda lacerarse si se deja en una misma posición todo el día, así que por recomendación médica lo mueven en este lapso de tiempo, expresa la Sra. María Magnolia que ella le comunica todo lo relacionado con su familia, incluso los hijos que no residen en Barranquilla le hacen de manera diaria videollamadas, a lo que él no responde, antes de la última isquemia si prestaba más atención a las videollamadas y expresaba más con sus ojos.

En cuanto a su proyecto de vida, la familia es consciente que lo que hay que hacer día a día es brindarle todos los cuidados que el Sr. Manuel Agustín requiere, nunca lo dejan solo, debe estar siempre con alguien, día y noche, todos los días de la semana, es totalmente dependiente de un tercero, no puede hacer nada por sí mismo, sólo abre y cierra sus ojos, y cuando le hacen las terapias físicas llora, al parecer por el dolor que le producen en la rigidez de su cuerpo, ese día duerme más después de la terapia, dice la Sra. Liliana que queda rendido por el estiramiento que le hacen en su cuerpo.

4. DIFICULTADES Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS

- El Sr. Manuel Agustín Ortega Sierra está imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible.
- No fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad por sus antecedentes médicos y enfermedad actual.
- El Sr. Manuel Agustín depende totalmente en todas las esferas de la vida humana de un tercero; depende de un tercero para asearse, para cambio de pañal, para aplicarse las cremas diarias en su piel, para cambiar de posición cada dos horas, para alimentarse tres veces al día (sonda estomacal), para el suministro de los medicamentos los cuales también le son suministrados por la sonda estomacal, para colocarle el oxígeno (es oxígeno-dependiente), depende de un tercero para todas las actividades inherentes para su bienestar.
- La Sra. María Magnolia, como esposa, es quien cobra la pensión del Sr. Manuel Agustín, ya que son los únicos ingresos fijos con los que cuenta la familia para suplir de todas las necesidades que tienen como núcleo familiar.
- Expresan durante la presente visita que el Sr. Manuel Agustín no tiene bienes muebles, no cuentan con casa propia ni tiene ninguna propiedad a su nombre, sólo cuenta con la pensión la cual es de un salario mínimo legal vigente, con lo que suplen las necesidades del núcleo familiar.
- La Sra. María Magnolia expresa su interés que además de ella, también se incluya como persona de apoyo a la hija de los señores Ortega Giraldo Sra. Liliana Ortega Giraldo, quien ha asumido los cuidados del Sr. Manuel Agustín debido a los problemas de salud que viene presentando la Sra. María Magnolia, a lo cual expresa la Sra. Liliana estar de acuerdo.

- La familia del Sr. Manuel Agustín expresa que este necesita del apoyo de terceros para todos los actos jurídicos en los que se requiera, como cobrar su pensión, decisiones médicas y de tratamiento, por su estado de salud necesita de manera permanente y continúa estar acompañado de alguien ya que no lo puede hacer por sí solo, sólo permanece acostado en su cama para que la persona encargada de su cuidado le suministre lo básico que un ser humano necesita para continuar con vida: alimentos por sonda, medicamentos por sonda, oxígeno, sonda para orina, pañal para manejo de esfínteres, aseo e higiene, su cuerpo está rígido y en posición fetal, cambio de posición cada dos horas ya que por sí solo no se mueve en la cama, aplicación de cremas en su piel para evitar laceraciones en la misma, ya no habla, sólo abre y cierra sus ojos, y llora cuando la fisioterapeuta le hace terapia física, en conclusión una total dependencia de otros.

Nelly P. Argüello C.

NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA

FOTOGRAFIAS

ALIMENTO SUMINISTRADO TRES VECES AL DÍA POR SONDA ESTOMACAL
SUMINISTRADO POR LA EPS DEL SR. MANUEL AGUSTIN ORTEGA SIERRA



El Sr. MANUEL AGUSTIN ORTEGA SIERRA permanece todo el tiempo acostado en su cama, adaptada por la familia, su cuerpo presenta rigidez, por consiguiente no lo pueden sentar en una silla, cada dos horas le cambian de posición.



